

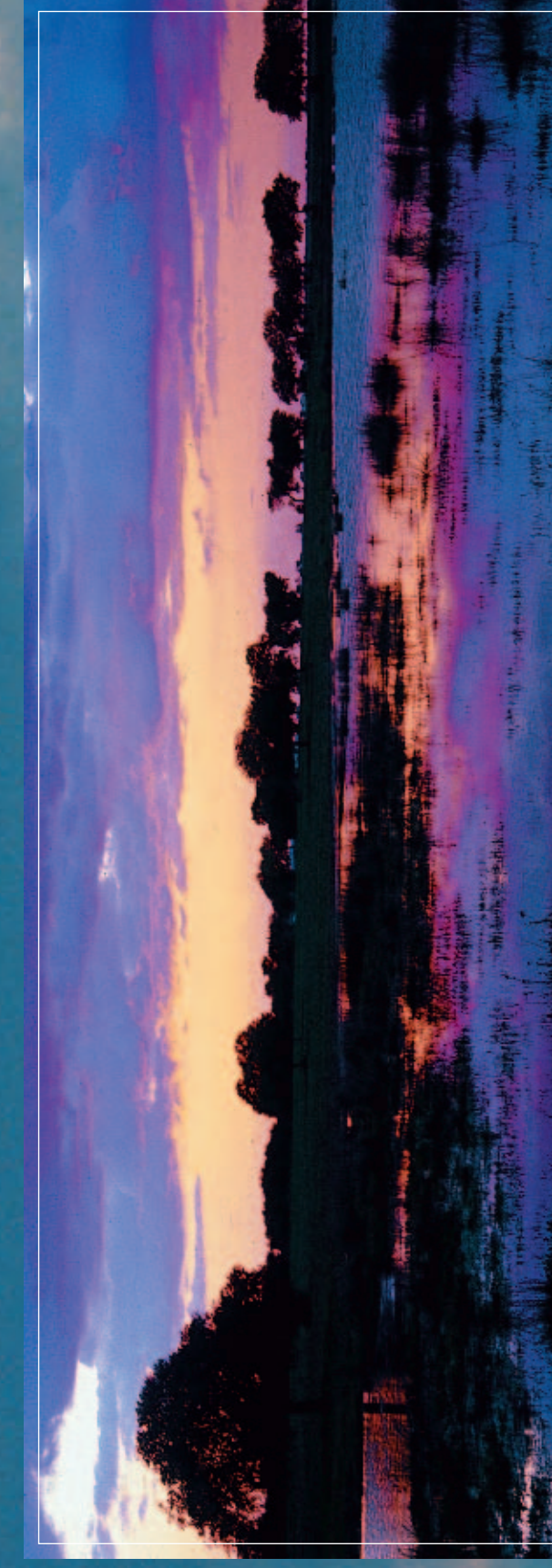
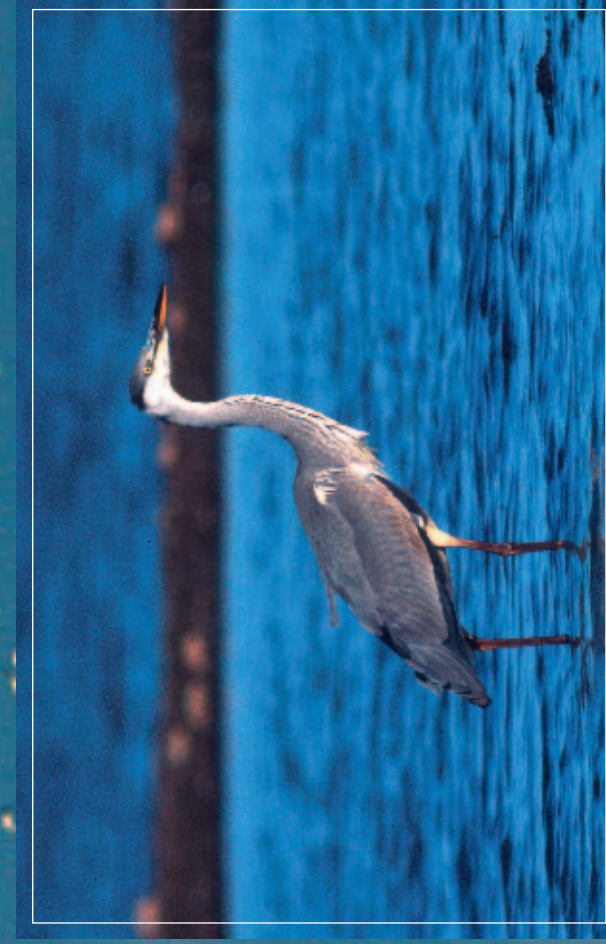
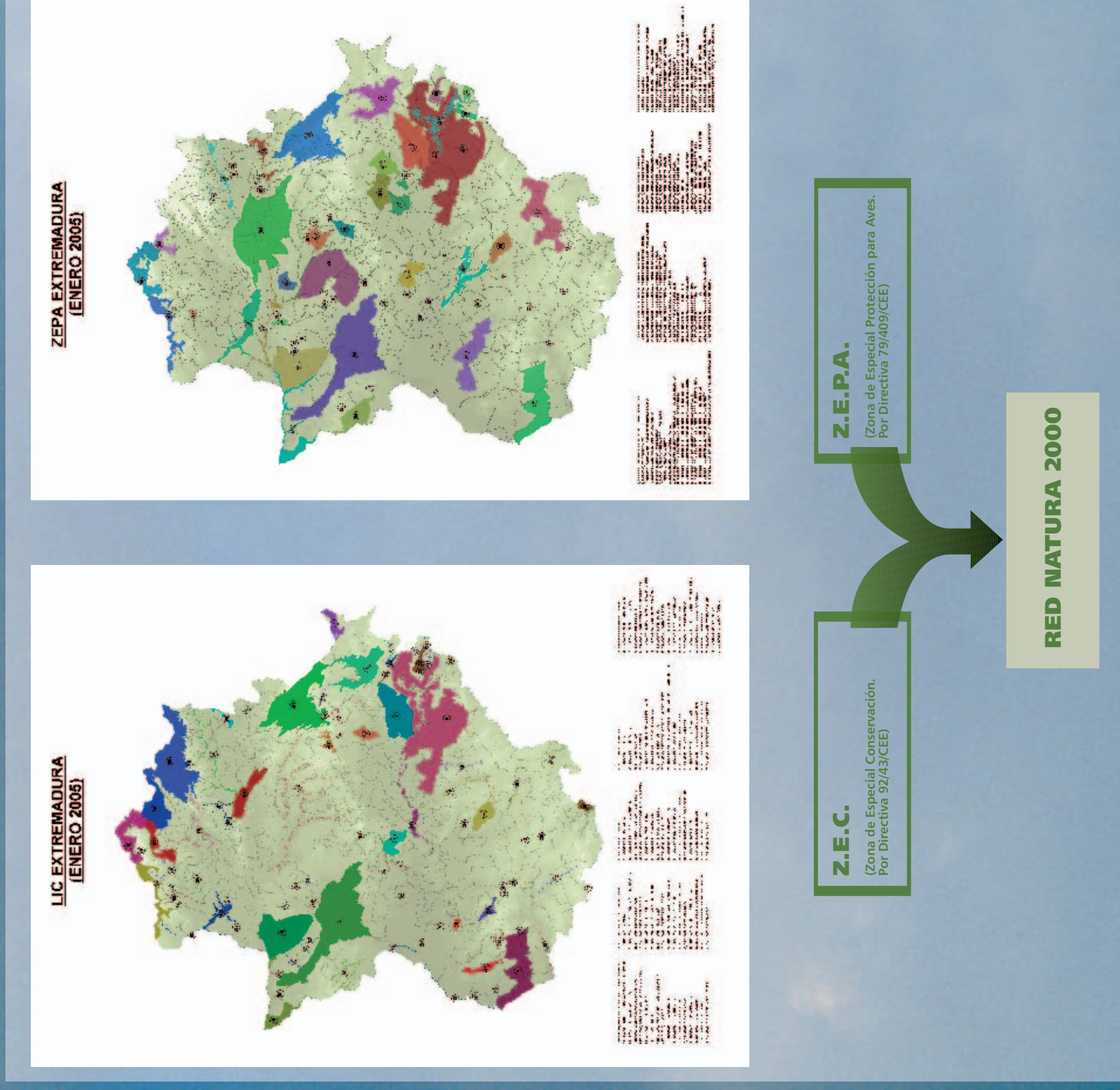
DIRECTIVA AVES (Directiva 79/409/CEE de 2 de abril de 1979, relativa a la conservación de las aves silvestres)

Implica la declaración de Zonas de Especial Protección para las Aves (ZEPA) que estén incluidas en el Anexo I de esta Directiva. En el Complejo Lagunar de La Albuera se citan hasta 150 especies de aves de dicho Anexo.

DIRECTIVA HABITATS (Directiva 92/43/CEE de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres)

Con esta Directiva nace la Red Natura 2.000, que está compuesta por espacios naturales de toda Europa que sean, o bien Zonas de Especial Conservación (primero se proponen como LIC y albergan hábitat del Anexo I de la Directiva), o bien Zonas de Especial Protección para las Aves (ZEPA).

El Complejo Lagunar de La Albuera es LIC desde 1997 y cuenta con 5 hábitat, 3 de ellos prioritarios.



CONVENIO RAMSAR Convenio para la protección de humedales de importancia internacional

La Convención sobre los Humedales tiene como misión "la conservación y el uso racional de los humedales mediante acciones locales, regionales y nacionales para contribuir al logro de un desarrollo sostenible en todo el mundo".

El Complejo Lagunar de La Albuera está incluido en la Lista de Humedales de Importancia Internacional de Ramsar, por Resolución de 18 de diciembre de 2002 (BOE nº 14 de 16 de enero de 2003)

El Complejo Lagunar de La Albuera, se encuentra incluido en la ZEPA-LIC "Llanos y Complejo Lagunar de La Albuera".

